

RESOLUCIÓN No. 0010/09/01/25

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR."

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la resolución de encargo No. 6170 de 20 diciembre de 2024, y acta de posesión No.697 de 21 de diciembre de 2024, la ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, el Decreto 882 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución No. 3899 de 2010, delega la competencia en los directores regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la representante legal de la entidad **CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL**, identificada con NIT 800.114.694-3, solicito a la dirección regional Tolima, la aprobación de la reforma de los estatutos en la cual se modifica su denominación y naturaleza, por consiguiente, mediante Resolución No. 0717 del 1 de octubre de 2024, la regional Tolima aprobó la reforma quedando como **Fundación Florecemos con Amor**.

Que la entidad **Fundación Florecemos con Amor**, sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, cuenta con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Gobierno y Ordenamiento Jurídico, División de Asuntos Delegados de la Nación, mediante la Resolución No. 4275 del 4 de diciembre de 1990. Así mismo, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada, y, por lo tanto, está sujeta a las normas y reglamentos expedidos por el ICBF para regular la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN No **0010/09/01/25**

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR."

Que mediante Resolución No.0022 del 12 de enero del 2023, la Dirección Regional del ICBF Tolima, otorgó licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL hoy **Fundación Florecemos con Amor**, por un término de DOS (02) AÑOS para desarrollar la modalidad INTERNADO.

Que, mediante oficio de fecha del 08 de noviembre del 2024, mediante radicado No. 202459400000178032, el Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR**, solicitó a la Dirección Regional la renovación de la licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No.0022 del 12 de enero del 2023 para la modalidad INTERNADO.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Representante Legal de la entidad, el equipo interdisciplinario designado para la evaluación de la licencia de funcionamiento del ICBF Regional Tolima realizó visita los días 09 y 10 de diciembre de 2024, con el propósito de determinar si la entidad denominada **FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR** cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos necesarios para la modalidad INTERNADO el cual consta en actas oficios y correos electrónicos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez realizada la revisión documental y la visita de verificación de cumplimiento para la respectiva modalidad por el equipo interdisciplinario se puede concluir que para la modalidad INTERNADO reúnen la totalidad de los requisitos legales, financieros, y Técnicos-Administrativos, exigidos para el otorgamiento de licencia BIENAL.


Que, según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 8113 de 2019 numeral 13.2 "por la cual se modifica la resolución número 3899 de 2010", el cual señala:


Artículo 1 numeral 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional (PAI), respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional (PAI), que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín."

Que por encontrarse viable otorgar concepto para expedir licencia de funcionamiento y según concepto FAVORABLE del equipo interdisciplinario, se dispondrá a otorgar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de DOS (02) AÑOS, tal como se encuentra tipificado en el artículo 13 en el numeral 13.2 de la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 8113 de 2019 numeral 13.2

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial



RESOLUCIÓN No. 0010/09/01/25

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR."

"por la cual se modifica la resolución número 3899 de 2010". Para desarrollar la Modalidad INTERNADO en la sede ubicada la Ceibita Finca Villa Natalia casa No.12 del municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL, por el término de **DOS (02) AÑOS** a la Entidad denominada **FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR** identificada con NIT.800114694-3 con sede administrativa en la Ceibita Finca Villa Natalia casa No.12 del municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es: INTERNADO con población a atender, "Niñas y adolescentes mujeres de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata" con capacidad instalada de 38 cupos, en la sede operativa la Ceibita Finca Villa Natalia casa No.12 del municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

ARTICULO TERCERO: La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad **FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR**, en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

ARTICULO QUINTO: Advertir que la entidad **FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR** queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO SEXTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad **FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

RESOLUCIÓN No. 0010/09/01/25

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR."

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el

09 01 2025


NANCY GARCIA CORTES
Directora (E) Regional Tolima

Aprobó: Duván Fernando Munévar, Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: María Camila Agudelo, abogada Grupo Jurídico
Proyecto: Marcela Tamayo Medina, abogada Grupo Jurídico

Re: Solicitud autorización notificación vía correo electrónico de la Resolución No.10 del 09 de enero de 2025

Desde FLORECEMOS CON AMOR <fundfloreceamosconamortec@gmail.com>

Fecha Jue 9/01/2025 5:11 PM

Para Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

CC Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>

Buen día
Cordial Saludo

Se autoriza el envío por este medio

Elizabeth Sanchez Abril
Representante Legal

El jue, 9 de ene de 2025, 5:10 p. m., Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co> escribió:

Señora

ELIZABETH SANCHEZ ABRIL

Representante legal

FUNDACION FLORECEMOS CON AMOR

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución No.10 del 09 de enero de 2025 del 2025, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.



María Liliana López Medina

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Tolima

Carrera 5 No. 43-23

Teléfono: 6082770708 Ext.868100

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Notificación vía correo electrónico de la Resolución No.10 del 09 de enero del 2025

Desde Maria Lilliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

Fecha Jue 9/01/2025 5:39 PM

Para fundflorecemosconamortec@gmail.com <fundflorecemosconamortec@gmail.com>

CC Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (973 KB)

LF 10 DEL 09 enero 2025_Florecemos.pdf;

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Ibagué, a los nueve (09) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025), María Lilliana López Medina, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021, notifiqué por correo electrónico previa autorización para tal efecto, a la señora Elizabeth Sánchez Abril, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.252.050 ,como representante legal de la FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR, el contenido de Resolución No.10 del 09 de enero del 2025 “ *Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION FLORECEMOS CON AMOR*”

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo.



María Lilliana López Medina

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Tolima

Carrera 5 No. 43-23

Teléfono: 6082770708 Ext.868100

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA



Re: Notificación vía correo electrónico de la Resolución No.10 del 09 de enero del 2025

Desde FLORECEMOS CON AMOR <fundfloreceмосconamortec@gmail.com>

Fecha Jue 9/01/2025 6:20 PM

Para María Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

CC Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>

Cordial saludo

Para aclarar que no tengo objecion con respecto al documento por lo cual aceptamos, y renuncio a términos.

Atentamente,

Elizabeth Sanchez Abril

Representante Legal

El jue, 9 de ene de 2025, 5:39 p. m., María Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co> escribió:
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Ibagué, a los nueve (09) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025), María Liliana López Medina, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021, notifiqué por correo electrónico previa autorización para tal efecto, a la señora Elizabeth Sánchez Abril, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.252.050 ,como representante legal de la FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR, el contenido de Resolución No.10 del 09 de enero del 2025 “ *Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION FLORECEMOS CON AMOR*”

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Tolima, hace constar que se notificó vía correo electrónico previa autorización de la señora Elizabeth Sánchez Abril, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.252.050, representante legal de la entidad denominada FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR, el contenido de la resolución No.0010 del nueve de enero de 2025 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR"

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición contra la resolución No. No.0010 del nueve de enero de 2025, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025).



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador del Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección: Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080